

Lobos, 23 de Mayo de 2017.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 16/2017 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2853**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expte. Nº 16/2017 , caratulado **“Solicita se eleve consulta al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As, sobre la legalidad y constitucionalidad de la auditoria Municipal creada por Ordenanza Nº 2779/2015. Se agrega con fecha 26/04/2017 DEM eleva dictamen emitido por el HCT referente a la consulta que le realizara respecto a la ordenanza 2779/2015”**; y

CONSIDERANDO: La respuesta que brinda el HTC y que se agrega al presente expediente.-

Que de lo expresado en la respuesta del organismo mencionado en el considerando anterior, surge que un órgano de control en el ámbito comunal no puede ser dispuesto mediante una ordenanza municipal, ya que el Concejo Deliberante carece de las facultades legales para hacerlo.-

Y que por lo tanto la Ordenanza 2779 no resulta ajustada a los parámetros constitucionales y legales vigentes en nuestra Provincia.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2853

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza Nº 2279/2015.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-